



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA TÉCNICA

TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS DE APOYO AL RESPIRO FAMILIAR PARA MENORES DEPENDIENTES

Asunto: Contratación para la realización de Talleres Socio-educativos de apoyo al respiro familiar para menores dependientes. Año 2010



Ayuntamiento de Ponferrada

1. Marco Normativo
2. Justificación
3. Denominación de la actuación propuesta
4. Sector de población
5. Finalidad
6. Objetivos
7. Datos técnicos relativos a los Talleres
 - 7.1. Temporalización
 - 7.2. Presupuesto
 - 7.3. Contenidos a tratar en los Talleres
 - 7.4. Recursos materiales
8. Contenido de la oferta para la realización de los Talleres Socio-educativos de apoyo al respiro familiar para menores dependientes
9. Criterios de adjudicación
10. Compromisos de la empresa adjudicataria



1. MARCO NORMATIVO

Marco dispuesto por la Constitución, las correspondientes leyes del estado y las competencias asumidas por la Comunidad de Castilla y León, y las propias competencias de las corporaciones locales:

- La **Constitución Española** en su artículo 14 reconoce la igualdad ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna. El artículo 49, se refiere expresamente a las personas con discapacidad, ordenando a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos, dando un relevante papel a la atención y protección de los discapacitados.
- La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (**LISMI**). Los principios de la Ley se fundamentan en los derechos que el artículo 49 de la Constitución reconoce a las personas discapacitadas, y establece que los servicios sociales para minusválidos tienen como objetivo garantizar el logro de los niveles adecuados de desarrollo personal e integración en la comunidad.
- Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Actualiza ciertos aspectos recogidos anteriormente, e introduce nuevos conceptos y planteamientos en materia de discapacidad.
- El II Plan de Acción de las personas con discapacidad 2003/2007. Incide en que las medidas e iniciativas sobre Discapacidad deben



Ayuntamiento de Ponferrada

encauzarse en la construcción de medidas positivas que favorezcan la igualdad.

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Como medida de apoyo al respiro familiar y a los menores en situación de dependencia.
- A nivel autonómico, la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y supresión de barreras.
- La Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León 2004-2008, recogida en el Acuerdo 39/2004, de 25 de marzo de 2004.
- La Ley 18/88 de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, y el posterior Decreto 13/1990, de 25 de enero, por el que se regula el sistema de Acción Social de Castilla y León, donde quedan fijadas las competencias de los Centros de Acción Social.
- Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, que persigue entre otras cosas; la promoción y defensa de los derechos de los menores y las actuaciones de prevención.
- A nivel local, el Ayuntamiento de Ponferrada, a través de su concejalía de Acción Social, intenta dar respuesta a las necesidades sociales de este colectivo, a través de diferentes mediadas de su ámbito competencial, y en coordinación con la iniciativa social.



2. JUSTIFICACIÓN

En el periodo estival, con la interrupción del curso escolar, en niños y jóvenes se produce un aumento considerable en cuanto a disponibilidad de tiempo libre, lo que hace que deban diseñarse estrategias adecuadas para la ocupación y buen aprovechamiento del mismo.

Desde la Concejalía de Acción Social, y dentro del Plan Municipal de Infancia, Juventud y Familia, se viene interviniendo desde hace años en esta ocupación constructiva del ocio y tiempo libre, ofreciendo actividades lúdicas y recreativas que sirvan de base para prevenir situaciones de riesgo en los menores, al mismo tiempo que desarrollan sus habilidades sociales, sus relaciones interpersonales y de convivencia y mejoran sus condiciones de vida, favoreciendo su integración y participación social.

Dichas actividades se presentan a la vez como recurso que potencia la conciliación de la vida laboral y familiar, al facilitar a los responsables familiares un recurso que les permita desarrollarse plenamente en el ámbito personal y profesional, sin dejar de disfrutar de su familia y asumir las responsabilidades derivadas de ella.

Los niños con discapacidad, poseen los mismos derechos que el resto de menores del municipio a la hora de participar de dichas actividades estivales, pero la realidad es que sus características y limitaciones particulares, hacen necesario el uso de unas instalaciones adecuadas y un personal altamente cualificado, lo que impide que dicho derecho sea



Ayuntamiento de Ponferrada

efectivo en la práctica, ya que no pueden participar en los talleres diseñados y programados con carácter general.

En estos casos, además, los talleres se presentan como una respuesta a la necesidad de atención social continuada que presentan dichos menores, siendo por ello una medida de Respiro Familiar y de apoyo a la dependencia, ya que los/as monitores/as se encargarán de sustituir las tareas de cuidado prestadas a los menores dependientes por algún miembro de su familia durante el tiempo de realización de los talleres. Este servicio se prestará durante parte del día con el fin de permitir que el cuidador familiar pueda ausentarse del domicilio por razones laborales o de descanso.

Conscientes de dichas limitaciones, y pretendiendo ofrecer a dichos menores y a sus familias el poder realizar dichas actividades en las condiciones idóneas y con la atención adecuada, se plantea la necesidad de la puesta en marcha de estos talleres, cuyo objetivo o finalidad última es situar la discapacidad en la esfera de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como adoptar medidas de acción positivas orientadas a evitar y compensar las desventajas de los menores con dependencia para participar plenamente en la vida cultural y social del municipio.

Las actuaciones que se lleven a cabo con los menores con discapacidad, se desarrollarán en las instalaciones del Colegio de Educación Especial Bergidum, y se llevarán a cabo bajo los principios de "mejora de su calidad de vida", "promoción de la igualdad de oportunidades", y "la atención a las personas en situación de dependencia promoviendo su máxima integración en



Ayuntamiento de Ponferrada

el entorno mediante la adaptación de los servicios a las necesidades de sus destinatarios".

3. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA

Talleres Socio-educativos de apoyo al respiro familiar para menores dependientes.

4. SECTOR DE POBLACIÓN

Niños/ as discapacitados alumnos matriculados en el Colegio de Educación Especial "Bergidum".

Las actividades se desarrollarán con un grupo máximo de 33 niños dependientes, con diversidad de síndromes y discapacidades.

5. FINALIDAD

1. Mejorar la calidad de vida de los niños y jóvenes discapacitados del Colegio Bergidum, a través del desarrollo de un conjunto de actividades destinadas a continuar y reforzar su proceso formativo y su crecimiento y desarrollo personal; Promoviendo y facilitando la participación de los menores discapacitados en actividades de cultura, ocio, tiempo libre y deporte, garantizándoles la atención que requieren por sus características y limitaciones particulares, proporcionando e



Ayuntamiento de Ponferrada

impulsando para ello las adaptaciones y apoyos necesarios para conseguirlo.

2. Ofrecer apoyo a los menores dependientes y a sus familias mediante una fórmula promotora del respiro familiar, favoreciendo con ello la permanencia durante el periodo estival de los menores con discapacidad en su entorno.

6. OBJETIVOS

- Ofrecer a los menores discapacitados del Colegio Bergidum alternativas de ocio y tiempo libre durante el periodo estival adecuadas a sus necesidades y capacidades.
- Evitar la discriminación y favorecer la igualdad de derechos del colectivo de niños/as discapacitados con el resto de menores del municipio.
- Facilitar a los niños/as con discapacidad el uso y el disfrute de actividades de ocio, dotándoles de los medios y profesionales adecuados para atender a sus necesidades particulares.
- Apoyar a las familias en el cuidado y atención de los menores discapacitados, promoviendo los talleres como medida de respiro familiar.
- Prestar atención a las menores dependientes y apoyo a sus cuidadores.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Desarrollar su creatividad e imaginación a través de juegos de patio, actividades de estimulación de los sentidos, musicoterapia, dinámicas, etc.
- Fomentar el desarrollo psicomotriz de los niños/as discapacitados, su autoconocimiento y el de los demás, acordes a su desarrollo madurativo.
- Favorecer y/o reforzar las habilidades sociales de los niños/as discapacitados.
- Fomentar la cooperación, el trabajo en equipo, el respeto, la tolerancia y el compañerismo.
- Fomentar la práctica de actividades físico deportivas.
- Favorecer en la medida de lo posible la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias de niños/as discapacitados.

7. DATOS TÉCNICOS

7.1. TEMPORALIZACIÓN

Los talleres se desarrollarán a lo largo del mes de julio del año 2010 en horario de mañana a razón de tres horas diarias de permanencia en el centro de 10:00 a 13:00 horas, pudiendo modificarse por causa justificada previa autorización del Ayuntamiento de Ponferrada.

Los menores serán recogidos en su domicilio o en el lugar pactado por escrito entre los padres/madres y la concesionaria entre las 09:00 y las



Ayuntamiento de Ponferrada

09:59 horas, así mismo serán entregados a sus padres/madres o a la persona que éstos, igualmente por escrito, designen, en el mismo lugar de recogida entre las 13:01 y las 14:00 horas. Los horarios señalados, tanto de recogida como de entrega, lo serán salvo causa de fuerza mayor (circunstancias del tráfico, accidente, inspección de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad...).

7.2. PRESUPUESTO

El precio de licitación será de 838 € por niño inscrito en la actividad, esta cantidad será incrementada con el I.V.A. correspondiente (58,66 € por niño inscrito), con un presupuesto máximo total de 28.037 €, más el I.V.A correspondiente (1.962,59 €).

A tales efectos se tendrá en cuenta el número de menores inscritos en la actividad y que se comunicará a la empresa adjudicataria con anterioridad al inicio de la actividad. Si alguno de estos menores causara baja durante el desarrollo de aquella, podrá ser sustituido por otro menor, siempre y cuando no se superara el número de menores inscrito comunicado a la empresa adjudicataria.

De tal comunicación la empresa firmará el correspondiente recibí.

7.3. CONTENIDO DE LOS TALLERES



Ayuntamiento de Ponferrada

- La empresa deberá presentar un programa de actividades detallado, adaptado a las necesidades y capacidades de los menores discapacitados.
- Las actividades responderán a los objetivos planteados.
- Se atenderán las necesidades de dependencia que puedan surgir en los menores.
- Organizar grupos de trabajo en función del desarrollo madurativo y de las diferentes limitaciones que por causa de su discapacidad presenten los menores.
- Asegurar una ratio de 1 profesional por cada 5 niños/as discapacitados.
- Ofrecer servicio de asistencia sanitaria permanente a través de la figura de un ATS.
- Organizar las actividades en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación por razón de su condición de discapacitados.
- El transporte de los menores empadronados en el municipio de Ponferrada correrá a cargo de la empresa adjudicataria mediante vehículo/s adaptado a las necesidades de los menores discapacitados, incluido conductor y acompañante/s, que podrá ser uno/a o varios/as de los educadores/monitores.

7.4. RECURSOS MATERIALES



Ayuntamiento de Ponferrada

El material correrá a cargo de la empresa adjudicataria de los Talleres, y así se indicará en la oferta económica.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES

La empresa interesada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Proyecto Técnico de actuación.

a) Objetivos

b) Contenido de los Talleres, propuesta de las actividades a desarrollar, que incluiría:

- Planificación y organización de las actividades
- Selección de profesionales: Como mínimo deberán contratarse 1 Educador/Monitor por cada 5 menores asistentes o fracción, 1 ATS - DUE, 2 Auxiliares/Cuidadores y 1 conductor por cada ruta de transporte que se establezca.
- Material
- Seguro de responsabilidad civil
- Vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones en que se desarrollen los talleres (C.E.E. Bergidum), durante el periodo de desarrollo de los mismos.
- Transporte de los menores empadronados en el municipio de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Gastos originados por utilización de los locales e instalaciones, así como gastos ocasionados por posibles deterioros, roturas...
 - Supervisión técnica
- c) Metodología
 - d) Evaluación cualitativa y cuantitativa
2. Mecanismos de coordinación con el Área de Acción Social.
 3. Profesionales que participarán en los Talleres: titulación y experiencia.
 4. Experiencia de la empresa en actividades similares.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un máximo de 100 puntos.

Se fijarán como criterios para la adjudicación del concurso:

9.1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULA

Proyecto técnico: 50 puntos

El proyecto deberá especificar:

- Contenido de los Talleres
- Planificación y organización de las actividades
- Actividades propuestas
- Profesionales seleccionados



- Mecanismos de coordinación entre la empresa adjudicataria y los técnicos de Acción Social
- Esquema tipo de las sesiones de coordinación
- Metodología utilizada
- Sistema de evaluación empleado
- Experiencia de la empresa en actividades similares.

9.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA: 50 PUNTOS

- Mejoras en la dotación de personal, a razón de 5 puntos por cada profesional a mayores de la ratio fijada en esta memoria con un máximo de 20 puntos
- Aumento del tiempo de prestación del servicio a razón de 5 puntos por cada semana completa a mayores del tiempo fijado en esta memoria, con un máximo de 20 puntos
- Se valorará la rebaja en el precio de licitación a razón de 1 punto por cada 2 % de rebaja del mismo con un máximo de 10 puntos.

10. COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa se compromete a:



Ayuntamiento de Ponferrada

- Desarrollar de manera directa los Talleres, sin menoscabo de la titularidad municipal de la actuación; en concreto, figurará como responsable de los Talleres la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada.
- A la vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones en que se desarrollen los talleres (C.E.E. Bergidum). Durante el periodo de desarrollo de los mismos.
- A correr con los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como con los gastos ocasionados por posibles deterioros, roturas...de las instalaciones que sean utilizadas durante el desarrollo de los talleres.
- Mantener un contacto directo y personalizado con los técnicos del Área de Acción Social.
- Comunicar cualquier incidencia o información relevante que afecte al desarrollo de los Talleres a los profesionales responsables del Área de Acción Social.
- Ofrecer el material necesario y adecuado para realizar las diferentes actividades, adecuando dicho material a las necesidades y capacidades de los menores.
- Presentará póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
- La empresa se compromete a respetar los acuerdos adoptados en cuanto a organización, actividades a desarrollar, calendario de actividades.
- En todo caso, el proyecto presentado, será supervisado y revisado en todo momento por los técnicos de Acción Social, y se adaptará



Ayuntamiento de Ponferrada

a las variaciones, modificaciones o bien sugerencias planteadas por los técnicos del Área de Acción Social.

- La presentación de una memoria evaluativa al final de los Talleres.

En Ponferrada a 25 de marzo de 2010

EL COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Roberto Bello Iglesias

